

Asunción, 17 de marzo de 2020

ACTA N° 1323/2020

Resolución N° 1

**«POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ESSAP S.A.»****VISTA:**

La Comunicación Interna CRCC/D.T.A. N° 06/2020, de fecha 11 de marzo de 2020, firmada por el Jefe de la Unidad de Transparencia, Abg. Rodrigo Giménez M., por el Director de Transparencia y Anticorrupción, Abg. Miguel Reyes D., y proveída por la Asesora Jurídica, Abg. Myriam González, recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 12 de marzo de 2020, en la cual se solicita la aprobación del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la ESSAP S.A.; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que** el Decreto N° 2991/2019 establece en su Art. 2°, en el paso 3 correspondiente a la Etapa 2, cuanto sigue: *"Una vez elaborada y redactada la propuesta del Plan de Rendición de Cuentas del año respectivo, el CRCC lo elevará a consideración de la máxima autoridad, para que el mismo sea revisado y aprobado (...)".*

**Que**, a ese respecto, la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, en el uso de sus atribuciones de coordinación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) y en base a lo establecido en la Resolución N° 7, correspondiente al Acta N° 1305/2020, de fecha 17 de enero de 2020, remitió la propuesta del Plan de Rendición de Cuentas de la ESSAP S.A.

**Que**, según la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, es necesario implementar una planificación para la rendición de cuentas previendo los aspectos técnicos del Decreto N° 2991/2019, los cuales se encuentran descriptos en la propuesta remitida por esta dependencia.

**Que** el Plan de Rendición de Cuentas es una herramienta para la implementación interna del nuevo paradigma establecido en el mencionado Decreto, y el mismo facilitará el primer modelo de este tipo sin precedentes, por lo que se calendarizaron revisiones permanentes y periódicas para la aplicación de medidas de mejora.

  
Ing. Natalina E. Chaves Acosta  
Presidenta  
**essap sa**

José Berges N° 518 - Tels. (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 - Fax (021) 212 624  
secretariageneral@essap.com.py  
Asunción - Paraguay

Asunción, 17 de marzo de 2020

ACTA N° 1323/2020

Resolución N° 1

**Que** al ser esta herramienta parte de una acción dinámica a nivel interno de la Empresa y a nivel nacional bajo la coordinación de la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), estará sujeta a frecuentes variaciones para dar efectividad al sistema de rendición de cuentas conforme vayan surgiendo necesidades durante las experiencias de implementación.

**POR TANTO**, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.**

**RESUELVE:**

- 1º) **Aprobar** el Plan de Rendición de Cuentas de la ESSAP S.A., de conformidad al detalle remitido por la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, dependiente de la Asesoría Jurídica, vía Comunicación Interna CRCC/D.T.A. N° 06/2020.
- 2º) **Disponer** que todas las dependencias de la Empresa cooperen en el desarrollo de las actividades contenidas en el Plan de Rendición de Cuentas.
- 3º) **Disponer** que el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) realice actividades permanentes de revisión sobre el desarrollo del sistema de rendición de cuentas.
- 4º) **Autorizar** al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) a que eleve las propuestas para la implementación de las modificaciones o medidas de mejora que otorguen eficacia a la rendición de cuentas.
- 5º) **Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.



Presidente  
**essap sa**

